

INTERPONE ACCION DE HABEAS CORPUS POR AGRAVAMIENTO DE CONDICIONES DE DETENCIÓN- SOLICITO SE REMITA COPIAS DE TODO A LA FISCALÍA EN TURNO ANTE DELITO DE ACCIÓN PÚBLICA.-

Sra. Juez de Garantías:

Julián Axat Della Croce, Titular de la Unidad Funcional de Defensa N° 16, del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil de La Plata; y actualmente encontrándome en turno, a VVEE respetuosamente, nos presentamos y decimos:

I.-OBJETO.

Que vengo por el presente interponer acción de hábeas corpus en favor de los jóvenes alojados en el Instituto Amafuerte, ubicado calle 63 e/2 y 3 de esta ciudad de La Plata.

El presente Habeas Corpus, se interpone ante el flagrante agravamiento de las condiciones de detención de los jóvenes allí alojados, en tanto han sido objetos de Torturas por parte del personal del Instituto Amafuerte, por lo que se solicita el inmediato traslado de los mismos hacia otro lugar, a la vez que se peticionan una serie de medidas.-

Solicito se realice una visita en el día de mañana, junto con un médico pericial.-

Solicito se remita copia de todo a la Fiscalía de todo lo actuado, ante la evidencia de un delito de acción pública.-

II.-HECHOS.

Que en razón del parte policial recibido por la Defensoría a mi cargo en el día de la fecha a las 10:00 de la mañana, y desde la Seccional 7° de Abasto,

se me informa que el personal de minoridad del Instituto Almafuerde, en el día de ayer 2/9 a las 20:40hs, radica denuncia por lesiones, ocasionadas con motivo de una supuesta reyerta con adolescentes alojados en la mencionada Institución. La denuncia refiere que los jóvenes “no resultaron lesionados”. La misma es firmada por los asistentes de minoridad: Acuña Marcos, Nuñez Martín; Gonzalez Gastón, Baez carlos; Skeyker Rubén; Gallardo Cristian; Picone Marcelo.-

Es por ello, y por el confuso relato que allí se vierte, en tanto se hace saber de la utilización de la fuerza contra los jóvenes alojados por medio de escudos y otros elementos ofensivos, es que de inmediato me constituí en la sede del instituto Almafuerde de la Localidad de Abasto, a los fines de constatar la situación y conversar con los jóvenes implicados dentro de sus celdas.-

Que ni bien ingreso a la Institución, se me hace saber que hay una gran cantidad de jóvenes castigados en sus celdas, producto de la secuencia ocurrida con los asistentes de minoridad, la noche anterior. Que solicito de inmediato recorrer el pabellón izquierdo, donde los mismos se encuentran aislados.

Ingreso a la celda individual a conversar con el joven P. K.: el mismo me relata que se encontraban en recreación, había varias jóvenes también y dado que le solicitan una pertenencia de uno de los asistentes de Minoridad, cuyo apellido es “Picone”; el mismo se enoja y los amenaza desde el otro lado de los barrotes. Que comienza una discusión entre el resto de los asistentes y los jóvenes, y ello produce el ingreso de catorce asistentes de Minoridad con secadores de piso, matafuegos y escudos. Que lo tomaron entre varios para inmovilizarlo, lo insultaron y golpearon en el suelo, por la espalda y la cabeza, durante un lapso que no puede describir porque no lo recuerda. Qu lo arrojaron dentro de la celda de aislamiento todo golpeado, y le quitaron el colchón. Que no tuvo asistencia médica hasta el día de hoy, y se encuentra castigado. Que me exhibe la espalda y observo cantidad de moretones, equimosis, y marcas

oscuras. Que también sufrieron las mismas lesiones y golpes V. F., G.G., F. J. y otros que allí estaban. Me refiere que puede identificar a Picone, y Gallardo como los principales agresores.-

Ingreso a Ingreso a la celda individual a conversar con el joven V.F.J: Que el joven me refiere idéntica secuencia a la relatada por P.K; y al serme exhibida la espalda posee la misma cantidad y tipo de lesiones. Me refiere que puede identificar a Picone, como uno de los principales agresores.-

Ingreso a la celda individual a conversar con el joven G.G: Que el joven me refiere idéntica secuencia a la relatada por P.K y V.F. También posee golpes, pero en la cabeza y en la zona del cuello. Dice haber recibido golpes con matafuego y palo de secar.-

Ingreso a Ingreso a la celda individual a conversar con el joven F.J.L: Que el joven me refiere idéntica secuencia a la relatada por P.K, V.F y G.G El mismo posee golpes en la nuca, dice haber recibido golpes con matafuego y palo de secar. Pero que al que más golpearon fue a P.K. Me dice que si nadie hace algo y lo mantienen “engomado con castigo, se va a ahorcar con una sabana”.-

Que una vez que me retiré de las celdas, me dirigí a la Dirección, me entrevisté con el Asistente Martín Mollo, a quien le solicité me exhiba los legajos de los jóvenes referidos.

Que se llevó a cabo el reconocimiento médico de los jóvenes, por parte del Dr. LUIS VILLADA, especialista en Ortopedia y Traumatología. El mismo da cuenta que los jóvenes mencionados han padecido lesiones traumáticas de distinta índole, producto de golpes con elementos romos, así como escoriaciones. En los casos de P.K y de V.F, el especialista realiza un dibujo de las lesiones (esquimosis y moretones) en la espalda de los jóvenes.-

Por tal motivo, solicité copia de las revisiones médicas practicadas, y consulto sobre la contradicción entre la denuncia realizada por los Asistentes ante la Seccional de Abasto (en la cual se expresa que “No Hubo Lesiones”) y la certificación médica practicada en el día de la fecha. Que ante semejante

contradicción, no recibo explicación plausible alguna, aunque se me hace saber que se inició sumario interno respecto de los Asistentes de Minoridad que habrían estado de guardia la noche de ayer.

III.- FUNDAMENTOS.-

Que los hechos que se narran se encuentra claramente entre las situaciones comprendidas por el art. 405 primer párrafo del C.P.P.; art 20 Constit Pcial, art. 43 CN; y ley 23098.-

La situación que se ha descripto constituye un caso de los comprendidos en el art 144bis del Código Penal, desde que los funcionarios encargados de custodiar a los jóvenes detenidos, han recaído en conductas constitutivas del delito de apremios, torturas y vejaciones.-

IV.-DERECHO- Y RESERVA.

Fundo esta acción en los arts. 1, 18, 19, 43 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 1,15 y 20 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts.6, 8, 9 de la C.A.D.H., 14 y 15 del P.I.D.C.y P., artículos 37 inc.d) y 40 inc.2. a) y II de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Enunciado 7 de las Reglas de Beijing, 10 de la Ley 13.298. Asimismo, hago RESERVA DEL CASO FEDERAL (art. 14 de la Ley 48).

V.- DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA.

Que por el presente se adjunta copia del parte policial recibido por la UFD 16, copia de los reconocimientos médicos realizados a los jóvenes.-

VI.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto a V.S. Solicito:

- 1) Tenga por presentado el Habeas Corpus interpuesto, y se cumpla con los arts. 405 y sgts del CPP.
- 2) El presente Habeas Corpus, se interpone ante el flagrante agravamiento de

las condiciones de detención de los jóvenes allí alojados, en tanto han sido objetos de Torturas por parte del personal del Instituto Almafuerde, por lo que se solicita el inmediato traslado de los mismos hacia otro lugar, a la vez que se peticionan una serie de medidas.-

3) Solicito se realice una visita en el día de mañana, a primera hora, a fin de entrevistarse con los jóvenes; y a la vez que tome vista y agregue copia del sumario administrativo realizado por el Almafuerde, y la Dirección de Institutos Penales de la Secretaría de Niñez.-

4) Solicito se remita copia de todo a la Fiscalía de todo lo actuado, ante la evidencia de un delito de acción pública.-

5) Oportunamente, acojan favorablemente la petición, de Habeas Corpus ordenando el inmediato traslado de los jóvenes...a otro instituto dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.

6) Asimismo, y para el caso de no hacer lugar a esta pretensión, tengan presente la reserva del caso Federal (art. 14 Ley 48).

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.-